



Valde maravedis.

244

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

que se demostraron y leyeron en el anterior
Cavildo. para procurar el aumento de
sus Propios en todo lo que sea posible; y
por otra parte no haixese patente incon-
venientes positivos y a ley que estorben los
subhastas de este proprio, como a todos los
demás que tiene esta Ciudad que siguen
el mismo método y parata; y que a lo
Contrario es Vincular este proprio a una
quota fija sobre el poco mas o menos
segun las reglas que hasta aqui se les
han dado, impidiendo ponerlo en morim.
para que se incrementen: es a ditamen
siga la misma suerte a los demás Propios
y que se saque a publica subhasta cer-
tificando previamente el Contador de
Propios lo que ha producido a esta Ciu.
en cada un año deucidos gastos por el
quinguenio ultimo, y que haviendo
mejora y corriendose por el termino de
nueve dias como proprio de Correo

